



Tipo de Proceso	:	Verbal – Restitución de tenencia
Radicación	:	11001310301920200028600

Como quiera que la transacción allegada se ajusta a derecho, este despacho conforme a lo normado por el art. 312 del C. G. del P.,

RESUELVE

Primero. Aceptar la transacción allegada.

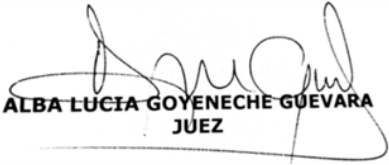
Segundo. Dar por terminado el proceso de restitución de tenencia con base en contrato de leasing habitacional de **Banco de Occidente S.A.**, contra **Jaime Caicedo Parrado y Martha Yolanda Pulido de Caicedo**, por transacción de las pretensiones objeto de demanda.

Tercero. En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Si existiere embargo de remanentes remítase a su destinatario Oficiese.

Cuarto. Sin condena en costas.

Quinto. Cumplido lo anterior, por secretaria archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy 15/12/2022___ se notifica la presente providencia
por anotación en ESTADO No. 215

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria